



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
"En Uso de Sus Facultades Legales"



Resolución No.02-2022.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propio de la colectiva local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesario y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que es facultad del Concejo Municipal la aprobación y modificación del Presupuesto Municipal, el cual es presentado a iniciativa de la Administración Municipal, como lo establece el literal g del Artículo 52 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Considerando: Que el Art. 325 establece como fecha límite el 15 de noviembre para que la Administración remita el Presupuesto municipal; con los anexos y documentación complementaria, al Concejo de Regidores. Y que la Administración Pública depositó a la presidencia del Concejo en fecha de 29 de octubre de 2021.

Considerando: Que el Art. 323 de la Ley No.176-07, establece que el Presupuesto del Ayuntamiento debe venir acompañado, entre otros anexos, de la Nómina de Empleados del Ayuntamiento y las demás entidades municipales.

Considerando: Que el Art. 323 de la Ley No.176-07, establece además que al Presupuesto Municipal se le debe anexar las inversiones a realizar en el año con sus respectivos presupuestos.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

-Sigue al Dorso-

-Sigue al Dorso-

Visto: y analizado el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2022 del Ayuntamiento Santo Domingo Este.

Visto: y analizado el Informe del Contralor Municipal, emitiendo su Opinión Favorable sobre el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento Santo Domingo Este para el año 2022.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el sector público No. 423-06.

Visto: El Decreto 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Visto: El Reglamento Interno del Concejo Municipal.

Vistas: Las comunicaciones remitidas por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) sobre la asignación de recursos de los ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales para el próximo año 2022, provenientes de los fondos del Presupuesto General de la Nación.

Visto: Que la distribución de los ingresos presupuestados para el año 2022 se realizó de la forma siguiente:

Concepto	Monto RDS	%
Ingresos Propios (ASDE)	424,601,394.00	20.47%
Transferencias (aportes Ley 166-03)	1,644,139,282.00	79.25%
Ingresos Extraordinarios	6,000,000.00	0.28%
Total de Ingresos Estimados RDS	2,074,740,676.00	100.00%

Visto: Que la composición de los gastos a ejecutar, acorde a los porcentajes que establece la Ley Municipal y la nueva Ley 225-20, será de la forma siguiente:

Detalle de la Cuenta	Porcentaje	Monto RDS
Gastos de Personal	24%	503,544,109.00
Servicios Municipales Diversos	33%	684,958,936.00
Gastos de Capital o Inversión	39%	805,670,574.00
Educación, Salud y Genero	4%	80,567,057.00
Total Presupuesto 2021	100%	2,074,740,676.00

-Sigue al Dorso-



-Sigue al Dorso-

Visto: Que el proyecto de Presupuesto para el año 2022, del ayuntamiento de Santo Domingo Este, contempla una partida de **RD\$119,574,542.17** para cubrir la realización de 50 proyectos de obra de infraestructura, de los cuales: **RD\$95,000,000.00**, que representa el (79%), para unos (25) proyectos, corresponden a Obras de Administración Municipal.

El restante (21%), unos (25) Proyectos de Infraestructura para un monto de: RD\$ 24,574,542.17, dedicado para Obras del Presupuesto Participativo Municipal.

Visto: El apoderamiento de la Presidencia del Concejo de Regidores, de fecha 03/12/2021.

Visto: El informe de la Comisión Permanente de Finanzas, de fecha 23/12/2021.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

R E S U E L V E:


Primero: Aprobar, como en efecto **aprobamos**, el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2022 del Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Este, por un monto de Dos Mil setenta y cuatro Millones Setecientos Cuarenta Mil Seiscientos Setenta y Seis Pesos con 00/100, (**RD\$ 2,074,740,676.00**).


Segundo: Aprobar, como en efecto aprobamos, las Obras del Presupuesto Participativo Municipal para el año 2022, por un monto de **RD\$24,574,542.17**.

Tercero: Aprobar, como al efecto aprobamos, que sean consignados del 4% dedicado a programas educativos, de género y salud, en el Presupuesto del ASDE para el año 2022, la suma de Dos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$2,000.00) por cada uno de los regidores que componen el Concejo de Regidores de este Ayuntamiento, que son treinta y tres (33) regidores, o sea, el valor de Sesenta y Seis Mil pesos (RD\$66,000.00), mensuales, a los fines de contribuir con los programas y proyectos educativos y de formación de la indicada institución, valores que deberán ser transferidos mensualmente a la Cuenta Corriente No. 0201072700 del Banco de Reservas de la República Dominicana, RNC 4-30-114669 y RNI 004683/01/2011, en cumplimiento a la Resolución No.34-2021, de fecha 23/12/2021.

Cuarto: Remitir, como al efecto **remitimos**, la presente Resolución a la Administración Municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).


LIC. FRANKLIN A. MARTE
Presidente del honorable Concejo
Municipal del ASDE


LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
del ASDE

